

ACUERDO N.º 040 – 2024

El Concejo Municipal del Municipio Junín en uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y Los Artículos 54 numeral 2, Artículo 75, Artículo 92, Artículo 95 numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el artículo 1 de la Ordenanza Orden de Condecoraciones.

CONSIDERANDO

Que las competencias legislativas del municipio Junín del Estado Táchira corresponden al Concejo Municipal en los términos establecidos en el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los Artículos 75 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, por lo que ejerce la función deliberante a través de los Concejales electos por el voto universal, directo y secreto.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el numeral 2, establece que los Acuerdos son actos de efecto particular dictados por el Concejo Municipal, que deben ser publicados en la gaceta oficial cuando afecte a la hacienda pública.

CONSIDERANDO

Que los profesionales de la Enfermería son quienes cuidan la atención primaria en salud, siendo esta competencia propia del Municipio y formando parte fundamental del derecho social a la salud, establecido en el Artículo 83 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

CONSIDERANDO

Que el 12 de mayo en virtud del natalicio de Florence Nightingale se celebra el día Internacional de la Enfermera reconociendo a esta mujer como un ejemplo y baluarte de la enfermería, quien recorría los campos en el fragor de las batallas para defender a los enfermos y desposeídos, practicando siempre el arte de la medicina sin esperar nada a cambio, velando por el cuidado, el respeto de la vida humana y la salud de los más necesitados.

CONSIDERANDO

Que es tradición del Concejo Municipal de Junín, condecorar a profesionales de la enfermería, enalteciendo su trabajo abnegado y tesonero como humilde incentivo a la labor social que, sin distinción de color, credo o raza, realizan en pro de los más necesitados.

CONSIDERANDO

Que el quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), fue creada la Orden Doctor Francisco Padilla en su Única Clase, homenajeando a tan honorable ciudadano del Municipio Junín, quien ejerció la ilustre profesión de la Medicina en la ciudad Pontálida de Rubio con la mayor entrega y disposición, velando siempre por el bienestar de las personas, siendo un genuino representante de una familia dedicada al mundo de la salud, el servicio social y la atención desinteresada, rindiendo honor y tributo al padre de los médicos Juninenses como lo fue el Doctor Pedro Enrique Padilla Hurtado ejemplo de entrega y vocación, virtudes que han sido heredadas de generación en generación

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO JUNÍN

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: REALÍCESE, Sesión especial el día viernes diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en la Sede del Palacio Legislativo del Municipio Junín a las 10:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESÍGNESE ORADOR DE ORDEN a la Lcda. Contreras Buitrago July Tibisay.

ARTÍCULO TERCERO: ENTRÉGUESE diploma e impóngase medalla y condecoración Orden “DON GERVASIO RUBIO”, en su 1era. Clase **ORDEN** a la Lcda. Contreras Buitrago July Tibisay, por su entrega a la medicina y a la labor social.

ARTÍCULO CUARTO: ENTRÉGUESE reconocimiento e **IMPÓNGASE** condecoración Orden “Doctor Francisco Padilla” en su única Clase a los siguientes profesionales de la enfermería que brindan sus servicios en instituciones médicas, desde hace más de quince (15) años, reconociendo su desempeño y entrega en el cuidado a la ciudadanía.

N°	Cédula de Identidad	Apellidos y Nombres
01	V-5.742.521	Balaguera Yanes Maria Inés
02	V-4.447.002	Berbesí de Rujano Rosalba
03	V- 5.655.829	Correa de Rincón Ninfa Jesusa
04	V- 4.829.844	Jaimes de Avellaneda Teodomira
05	V- 9.146.571	Jaimes Niño Guido
06	V- 9.146.154	Jimenez Freddy José
07	V- 9.464.369	Mariño Nancy
08	V-13.364.282	Narvaez Flor de Maria
09	V-16.420.557	Perez Delgado Juliana de las Mercedes
10	V-16.233.412	RamirezMaria del Carmen

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

11	V- 3.007.925	Rincón de Sanchez Victoria
12	E- 60-378.627	Rozo Piñeros Deissy
13	V- 5.282.381	Suarez de MartínezMarysol
14	V-11.111.319	Valduz de PetittLennys Marisol

ARTÍCULO QUINTO: La Condecoración Orden “Doctor Francisco Padilla”, no podrá entregarse en más de una (1) ocasión a una misma persona.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de ausencia justificada o fallecimiento el reconocimiento, podrá ser recibido por un familiar o persona debidamente autorizada.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese y publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal Correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2024.

Años: “214 de la Independencia y 165° de la Federación”

L.S.

Refrendado:

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Prof. JOSE ISMAEL VARGAS B.
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”